31 AGO. 2023
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 227-2023-INPE/P

Lima, 31 AGO. 2023

VISTOS, los Oficios D000173-2023-INPE-ORSOC y N° D000176-2023-INPE-ORSOC de fechas 03 y 08 de agosto de 2023, respectivamente, de la Oficina Regional Sur Oriente, el Memorando N° D002133-2023-INPE-URH de fecha 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D000851-2023-INPE-OAJ de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000079-2023-INPE-OAJ-VRCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, al servidor **JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA** el puesto de director de los Establecimiento Penitenciario de Abancay de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 105-2023-INPE/P de fecha 06 de abril de 2023, se encargó al servidor **RAUL CIPRIAN USCA** la dirección del Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado, de la Oficina Regional Sur Oriente;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficios D000173-2023-INPE-ORSOC y N° D000176-2023-INPE-ORSOC de fechas 03 y 08 de agosto de 2023, respectivamente, el director de la Oficina Regional Sur Oriente propone a los servidores **JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA y RAUL CIPRIAN USCA**, para que asuman la encargatura de la dirección de los Establecimientos Penitenciarios de Puerto Maldonado y de Abancay, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° D002133-2023-INPE-URH de fecha 15 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puestos;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur Oriente;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

1 AGO. 2023 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes encargaturas de puesto de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA	010-2023	13/01/2023	Director I	S4	E.P. Abancay
02	RAUL CIPRIAN USCA	105-2023	06/04/2023	Director I	S4	E.P. Puerto Maldonado

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARGO	DEPENDENCIA
01	JESUS ARTURO CHAMBI CHUCTAYA	S4	Director I	E.P. Puerto Maldonado
02	RAUL CIPRIAN USCA	S4	Director I	E.P. Abancay

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes y cambio de colocación que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Sur Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO